**NOTA DE PRENSA**

**Produce: Autorizan extracción de erizo rojo para el periodo 2023-2024**

* Asimismo, la norma estableció en 489,95 toneladas el límite máximo de captura total permisible del recurso.

El ministerio de la Producción (Produce) autorizó, hasta el 30 de junio de 2024, la extracción del recurso erizo rojo (*Loxechinus albus)* en el área marítima comprendida entre los -15.0613° LS, -75.4095° LO; y -15.4583° LS, -75.0238° LO.

Mediante la Resolución Ministerial Nº 000399-2023-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, se detalla que el Gobierno Regional respectivo publica, dentro de los tres días calendario, contados desde hoy, el listado de embarcaciones pesqueras artesanales y de pescadores artesanales no embarcados que participan en la extracción autorizada.

Es decir, el inicio de la extracción del recurso erizo rojo comenzará a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicado el listado y para ello los pescadores que participen de la faena deberán contar, entre otros requisitos, con permiso de pesca vigente, ser miembros de Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAS), contar con la Declaración de Extracción o Recolección – DER.

**Límite máximo de captura total permisible (LMCTP)**

Asimismo, la norma estableció en 489,95 toneladas el límite máximo de captura total permisible del recurso erizo rojo. Sin embargo, este podrá modificarse en función a factores biológicos - pesqueros y/o ambientales que estime el Instituto del Mar del Perú (Imarpe).

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial es sancionado conforme a lo establecido en la Ley General de Pesca, Decreto Ley Nº 25977, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2017-PRODUCE, y demás disposiciones legales aplicables.

**Lima, 26 de noviembre del 2023**